

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 24 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

26.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

26.2.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DE LA AUTORIZACIÓN DE GASTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS; Y PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, 2025. (2025/GPR 01/004368).

Desde la concejalía de Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General de Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

Visto el informe emitido por el Director – Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada en cuanto a la necesidad de distribuir las autorizaciones de gasto para la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas a las actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica y térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios y viviendas; y para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares situadas en el término municipal, 2025. Y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, es necesario tramitar de urgencia ante la Junta de Gobierno Local el presente acuerdo, al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWHPKFFF5VLJYZVUU4A3BCY	Fecha	27/10/2025 11:50:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QWHPKFFF5VLJYZVUU4A3BCY	Página	1/5	

precisar de su aprobación, previo a la concesión provisional de las mismas con el fin de aprobar de forma definitiva las correspondientes subvenciones en el presente ejercicio presupuestario, de acuerdo a las bases las convocatorias mencionadas.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“

- *Visto el informe emitido por el Director - Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada de fecha 23 de octubre de 2025.*
- *Visto el informe emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo de la Ciudad, con el siguiente literal:*

[.../...]

“Con fecha 23 de octubre de 2025, el Director -Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, S.A, emite informe en el que se justifica la necesidad de ampliación de crédito con el siguiente literal:

(.../...)

“En el plazo de presentación de solicitudes de Actuaciones y obras de Accesibilidad arquitectónica en edificios y viviendas, que finalizó el 5 de septiembre de 2025, se han registrado 33 solicitudes para el Programa 1 y 23 solicitudes para el Programa 2. La cuantía total estimada para atender todas las solicitudes de esta convocatoria, previa a la resolución provisional, asciende a 304.000 € para el Programa 1 y 20.000 € para el Programa 2, no existiendo crédito disponible en la autorización de gasto para atender estas ayudas, siendo la partida de 200.000 €.

En el plazo de presentación de solicitudes de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y de Mejora de la Eficiencia Energética que finalizó el 5 de septiembre de 2025, se han registrado un total de 1 solicitud para el Programa 1 y 43 solicitudes para la obtención de las subvenciones del Programa 2. La cuantía total estimada para atender todas las solicitudes de esta convocatoria, previa a la resolución provisional, asciende a 5.000 € para el Programa 1 y 30.000€ para el Programa 2, existiendo crédito suficiente para atender estas ayudas, siendo la partida de 100.000€.

(.../...)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWHPKFFF5VLJYZVUU4A3BCY	Fecha	27/10/2025 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QWHPKFFF5VLJYZVUU4A3BCY	Página	2/5



Según el art. 4 de las citadas bases, la financiación de las líneas previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2025-2000-150-78001 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2025. La dotación económica se cifra en doscientos mil euros (200.000 €). Dicho crédito se podrá incrementar, una vez agotada la dotación inicial, mediante la tramitación de la correspondiente Modificación de Crédito, en los términos previstos en el art. 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La dotación económica se distribuye en función de los tipos de beneficiarios/as, es decir, el Programa 1 de Actuaciones de Accesibilidad en Comunidades y Mancomunidades de Propietarios/as dispone de una dotación presupuestaria de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), ampliables en 150.000 €. Asimismo, el Programa 2 de Actuaciones de Accesibilidad en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva y unifamiliares o agrupadas en fila, dispone de una dotación presupuestaria de cincuenta mil euros (50.000 €), ampliables en 50.000 €.

Según el art. 4 de las citadas bases, la financiación de las líneas previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2025-2000-150-78001 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2025. La dotación económica se cifra en doscientos mil euros (200.000 €). Dicho crédito se podrá incrementar, una vez agotada la dotación inicial, mediante la tramitación de la correspondiente Modificación de Crédito, en los términos previstos en el art. 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

La dotación económica se distribuye en función de los tipos de beneficiarios/as, es decir, el Programa 1 de Actuaciones de Accesibilidad en Comunidades y Mancomunidades de Propietarios/as dispone de una dotación presupuestaria de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), ampliables en 150.000 €. Asimismo, el Programa 2 de Actuaciones de Accesibilidad en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva y unifamiliares o agrupadas en fila, dispone de una dotación presupuestaria de cincuenta mil euros (50.000 €), ampliables en 50.000 €.”
(.../...)

Y propone la redistribución e las autorizaciones de gasto de la siguiente forma:

1.- Minorar la Autorización de Gasto 2025.2.0019713.000 del Programa 1 de las Ayudas a las Actuaciones de Implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y de mejora de la Eficiencia Energética en 45.000€, pasando este saldo a incrementar la Autorización de Gasto 2025.2.0020164.000 del Programa 1 de Subvenciones para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Residenciales y Viviendas situadas en el término municipal de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWHPKFFF5VLJYZVUU4A3BCY	Fecha	27/10/2025 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QWHPKFFF5VLJYZVUU4A3BCY	Página	3/5



2.- Minorar la Autorización de Gasto 2025.2.0019714.000 del Programa 2 de las Ayudas a las Actuaciones de Implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y de mejora de la Eficiencia Energética en **20.000€**, pasando este saldo a incrementar la Autorización de Gasto 2025.2.0020164.000 del Programa 1 de Subvenciones para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Residenciales y Viviendas situadas en el término municipal de Fuenlabrada.

3.- Minorar la Autorización de Gasto 2025.2.0020165.000 del Programa 2 de Subvenciones para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Residenciales y Viviendas situadas en el término municipal de Fuenlabrada en **30.000€**, pasando este saldo a incrementar la Autorización de Gasto 2025.2.0020164.000 del Programa 1 de Subvenciones para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Residenciales y Viviendas situadas en el término municipal de Fuenlabrada.

4.- Incrementar la Autorización de Gasto 2025.2.0020164.000 del Programa 1 de Subvenciones para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Residenciales y Viviendas situadas en el término municipal de Fuenlabrada en **150.000€**, empleando los saldos minorados en las anteriores autorizaciones (45.000€, 20.000€ y 30.000€) y aportando 55.000€ adicionales del crédito disponible en la partida 2025-2000-150-78001.

En base a lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo establecido en las vigentes Bases de Ejecución, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Anular la autorización del gasto y su fase previa, ref. 2025.2.0019713.000 por importe de 45.000 €, del Programa 1 de la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas a las actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica y térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios y viviendas, a la partida presupuestaria 2025-2000-150-78001.

SEGUNDO. - Anular la autorización del gasto y su fase previa, ref. 2025.2.0019714.000 por importe de 20.000 €, del Programa 2 de la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas a las actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica y térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios y viviendas, a la partida presupuestaria 2025-2000-150-78001.

TERCERO. - Anular la autorización del gasto y su fase previa, ref. 2025.2.0020165.000 por importe de 30.000 €, Programa 2 de la convocatoria de subvenciones para las actuaciones de obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares, a la partida presupuestaria 2025-2000-150-78001.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWHPKFFF5VLJYZVUU4A3BCY	Fecha	27/10/2025 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QWHPKFFF5VLJYZVUU4A3BCY	Página	4/5



CUARTO. - Ampliar la Autorización del Gasto ref. 2025.2.0020164.000 por importe de 150.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-2000-150-78001, del Programa 1 de la convocatoria de subvenciones para las actuaciones de obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares.

QUINTO. - Dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la contabilización del acuerdo adoptado.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWHPKFFF5VLJYZVUU4A3BCY	Fecha	27/10/2025 11:50:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QWHPKFFF5VLJYZVUU4A3BCY	Página	5/5

